



Viernes, 28 de mayo de 2021

El Principado permite la apertura de los locales de ocio nocturno hasta la una de la madrugada desde esta medianoche

- **La nueva norma fija un máximo de ocho personas por mesa para las celebraciones en establecimientos de hostelería, con una distancia de 1,8 metros entre comensales enfrentados**
- **Salud autoriza la presencia de público en las competiciones deportivas nacionales con un tope de 5.000 personas**

El Gobierno de Asturias permitirá la apertura de los locales de ocio nocturno hasta la una de la madrugada desde esta medianoche, en las mismas condiciones que rigen para el resto de la hostelería. Esta es una de las medidas que recoge la resolución que la Consejería de Salud publicará hoy el Boletín Oficial del Principado (Bopa) y que entrarán en vigor a partir de las 00:00 horas de mañana, 29 de mayo.

La ocupación de las mesas en estos locales tendrá las mismas limitaciones que el resto de los establecimientos de hostelería: un máximo de seis personas, tanto en espacios interiores como exteriores, y con una distancia mínima entre sillas de diferentes mesas de 1,5 metros.

Como medidas generales, será obligatorio el uso de mascarilla, excepto en los momentos de la ingesta; la disposición de dispensadores de gel hidroalcohólico en varias zonas visibles y de fácil acceso, y la presencia de medidores de CO₂ en los espacios cerrados. Como medida complementaria, Salud demanda un listado de clientes.

Respecto a las celebraciones en establecimientos de hostelería (bodas, comuniones y otro tipo de reuniones), en las mesas podrán sentarse un máximo de 8 personas, siempre que se mantenga una distancia mínima de 1,8 metros entre comensales enfrentados.

En este apartado, las medidas de seguridad recogen también un control de entrada, el uso exclusivo para personas incluidas en el listado de asistentes y que el servicio se preste siempre por camareros, sin posibilidad de autoservicio. Además, se recomienda que los cócteles de bienvenida se celebren al aire libre o con carpas que no tengan cerrados, al menos, dos laterales.



Competiciones deportivas

Salud permitirá la presencia de público en las competiciones deportivas nacionales, de carácter profesional y no profesional, con un máximo del 30% de la capacidad de la grada. En cualquier caso, la asistencia máxima será de 5.000 personas.

En las gradas o zonas en la que se sitúe el público, no se autorizará comer o beber, y en todo momento será obligatorio el uso de mascarilla.